



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 19  
Res. N° 13  
Exp. N° 3/10288/2018

25 MAYO 2020

Montevideo,

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por el Liceo Privado LOS CANDILES, sito en la calle Ituzaingó 1286, departamento de Paysandú, mediante las cuales solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1er Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006.

**RESULTANDO:** Que la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° de Ciclo Básico, Resolución N°7, Acta N°35, de fecha 05/08/2019, Expediente 3/12289/15;
- 2° de Ciclo Básico, Resolución N°8, Acta N°35 de fecha 05/08/2019, Expediente 3/10887/16;
- 3° de Ciclo Básico, Resolución N°9, Acta N°35 de fecha 05/08/17, Expediente 3/10219/17.

**CONSIDERANDO:** I) que la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo objeciones por parte de las Inspecciones de las Asignatura actuantes;

II) que asimismo hace saber que el Equipo de Dirección cumple con lo dispuesto en la Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, como así también con los requisitos en lo referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, establecidos en la Ordenanza 14, Art. 25, Circular 2666/05;

III) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Bachillerato Diversificado es el Liceo N°7 de Paysandú;

IV) que en cuanto a la Habilitación Edilicia, la misma se encuentra en trámite, Expediente N°3/10887/16, radicado en la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, con fecha 4/09/2019;

---

V) que con respecto a la **Personería Jurídica**, la referida Inspección informa que la Institución cumple con lo dispuesto en la Ordenanza 14, Art. 4;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal K), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en tal sentido la Inspección de Institutos y Liceos, concluye que el **Liceo Privado LOS CANDILES del departamento de Paysandú**, se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista técnico pedagógico los cursos de **1er. Año de Bachillerato Diversificado – Plan Reformulación 2006**.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder al **Liceo Privado LOS CANDILES** sito en la calle **Ituzaingó 1286, departamento de Paysandú**, la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **1er. Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006**, sujeta a la habilitación edilicia que pudiere conceder el Consejo Directivo Central.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado es el **Liceo N°7 de Paysandú**.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habilitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos, aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados), iniciada por Exp. 3/10887/2016.

4) Encomendar a la Inspección de Institutos y Liceos el seguimiento y control de lo dispuesto precedentemente.

---



**ANEP**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Norte I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

Esc. Prof. Lidia Neira  
Prosecretaria  
Consejo de Educación Secundaria

10